

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las Dieciséis horas del jueves veintinueve de enero de dos mil quince, a convocatoria de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, se reunieron los Integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia en el Salón de Gabinete de Casa Jalisco, ubicada en Avenida Manuel Acuña número 2624 de la colonia Ladrón de Guevara, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria a que se refiere el artículo 21, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia.

ORDEN DEL DÍA. En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva, con la facultad que le confiere el artículo 30, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, procedió al desahogo de la sesión, dando a conocer el orden del día siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Quórum Legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el quince de enero de dos mil quince.
5. Expedientes administrativos a consideración:

REMISIÓN POR RAZON DE COMPETENCIA TERRITORIAL AL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 03/2015. MENOR DE EDAD: (.....).
Presentación del caso para que se derive, a través de Fiscalía, al Consejo Municipal de Familia de Guadalajara.

ANTECEDENTES

EDAD: (.....) once años de edad.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Guadalajara, Jalisco.

PROGENITORES: (.....).

ALBERGUE: JUAN ESCUTIA "ACTUALMENTE FUGADO".

RADICACIONES DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2/2015. MENOR DE EDAD (.....).
Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología.

EDAD: (.....) AÑOS

AVERIGUACIÓN PREVIA: 97/2015 DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE MAGDALENA, JALISCO

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 15 DE ENERO DEL 2015

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: MAGDALENA, JALISCO

PROGENITORES: (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

DELITO: ESTUPRO Y ABUSO SEXUAL.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 091/2014. MENORES DE EDAD:
(.....),(.....) Y (.....) **todos de apellidos**
(.....). Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología.

AVERIGUACIÓN PREVIA: 3570/2014.

FECHA EN QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN. El día 14 catorce de enero del año 2015 dos mil quince

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

EDADES: (.....) años de edad respectivamente.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Zapotlanejo, Jalisco.

PROGENITORES: (.....) y (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) y (.....)
(concubina).

DELITO: Violencia Intrafamiliar.

ALBERGUE: Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores A. C.

AUTORIZACION DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE CUSTODIA.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 81/2014 MENOR DE EDAD
(.....). Presentación del caso para formalizar convenio de custodia con su padre el señor (.....) y ratificarlo ante la autoridad judicial.

ANTECEDENTES:

Edad: (.....) AÑOS

Averiguación Previa: 5921/2014

Fecha de Puesta a Disposición: 20 DE OCTUBRE DEL 2014

Nombre del Albergue: CENTRO DE AYUDA INTEGRAL SAGRADO CORAZON DE JESUS A.C

Delito: MALTRATO.

Nombre de los Generadores de Violencia: (.....).

Nombre de los Progenitores: (.....) Y (.....).

Lugar donde ocurrió el Delito: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

JEFATURA DE TUTELA.

RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.

Exp. J. T. 01/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Arandas Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 02/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 09 de Tonalá, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 04/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 05/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil 21 de Guadalajara, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....) **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 06/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil 08 de Tonalá, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....) **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 07/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil 13 de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....) **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 08/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil 13 de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

menor de edad (.....), de su menor hija (.....)
(PROCEDENCIA).

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 632/2005 PUPILO (.....).

Presentación del caso para autorizar se continúe brindando apoyo a (.....) quien cumplió la mayoría de edad y se encuentra interno en el Centro de Integración Juvenil Unidad Zapopan por su problema de adicción.

EDAD: (.....) años

AVERIGUACION PREVIA: C/1474/2005/MS

FECHA DE PUESTA A DISPOSICION: 20 veinte de Septiembre del año 2005 dos mil cinco, Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Menores.

LUGAR DONDE SE GENERÓ EL DELITO: Calle (.....), (.....) Colonia (.....) Municipio de Guadalajara.

DELITO: Maltrato y Omisión de cuidados

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) (progenitora)

ALBERGUE O LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PUPILO: Centro de Integración Juvenil Unidad Zapopan para que continúe con su tratamiento.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 143/2006. MENOR DE EDAD

(.....). Presentación del caso para autorizar el desistimiento del juicio de pérdida de patria potestad y reintegración a la progenitora (.....), a efecto de obtener la custodia de su hijo y ratificar el convenio ante la autoridad judicial.

EDAD: (.....) años de edad.

AVERIGUACION PREVIA: C/412/2006-M ARCHIVADA 24 de octubre 2006

FECHA DE PUESTA A DISPOSICION: 23 de febrero del 2006.

LUGAR DONDE SE GENERÓ EL DELITO: Calle (.....) número (.....), Colonia (.....), Tonalá, Jalisco.

DELITO: Abandono

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

ALBERGUE O LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PUPILO: PAIPID.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 803/2005 MENOR DE EDAD

(.....). Presentación del caso para autorizar se omita la realización del juicio de Pérdida de Patria Potestad y se continúe brindando apoyo por parte de Trabajo Social y Psicología del área de Tutela.

EDAD: (.....) años

AVERIGUACION PREVIA: 21445/2001

FECHA DE PUESTA A DISPOSICION: 21 veintiuno de octubre del año 2005 dos mil cinco, Agente del Ministerio Público adscrito al Agencia 05 Especial de Menores de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana.

LUGAR DONDE SE GENERÓ EL DELITO: Prolongación (.....)(.....) Col. (.....), (.....), Jalisco.

DELITO: Maltrato al infante y Omisión de cuidados

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) (progenitora).

ALBERGUE O LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PUPILO: San Juan Cosalá.

JEFATURA DE ADOPCIONES.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**ADOPCIÓN INTERNACIONAL 2/2014 SOLICITANTE (.....).**

Presentación del caso para determinar previo a la viabilidad o no de la asignación de una menor de edad pupila del Estado, se requiera a la Autoridad Central en España para que complemente su informe de idoneidad realizado con fecha 30 treinta de junio de 2014.

Solicitante: (.....)

Estado Civil: (.....)

Lugar y Fecha de Nacimiento: Guadalajara, Jalisco, el (.....).

Edad actual: (.....) años

Lugar de Residencia: Motril Granda, en España.

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. Informe de la recepción del escrito de la representante legal del organismo internacional Children´s House International, mediante el cual solicita autorización para que se le expida una lista de menores de edad susceptibles de adopción internacional con los datos relativos al sexo, edad, padecimiento o discapacidad, la existencia de grupo de hermanos número y edades, a efecto de buscar parejas aprobadas por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y realizar un trámite de adopción internacional de menores de edad con el perfil de esa asociación.

7. CLAUSURA DE SESIÓN.**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.-----**

4

1. LISTA DE ASISTENCIA. Para el desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 30 del reglamento interno del consejo, la Secretaria Ejecutiva, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

1. PRESIDENTA. Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval.
2. SECRETARIA EJECUTIVA. Lic. Balbina Villa Martínez.
3. CONSEJERA PÚBLICA REPRESENTANTE DE HOGAR CABAÑAS: Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez.
4. CONSEJERA CIUDADANA: Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño.
5. CONSEJERA CIUDADANA: Psic. Arminda Aranda Patrón.
6. CONSEJERA CIUDADANA: Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez.
7. CONSEJERO CIUDADANO: Mtro. Dionisio Núñez Verdín.-----

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. Una vez que la Secretaria Ejecutiva tomó lista de asistencia, se constata que se encuentran **CINCO de SEIS** de los otros miembros del Consejo, por lo que verificado el quórum legal, la Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interno, declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31, del Reglamento Interno del Consejo, procede a dar lectura y somete a consideración del Pleno, el orden del día de la presente sesión. Acto seguido se delibera el asunto.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el orden del día de la presente sesión. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN. Sobre el particular, la Secretaria Ejecutiva procede a la lectura y somete a su aprobación, el acta derivada de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el quince de enero de dos mil quince.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el acta derivada de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el quince de enero de dos mil quince. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

5. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS A CONSIDERACIÓN. A continuación, la Secretaria Ejecutiva del Consejo, da cuenta con los expedientes administrativos derivados de la **JEFATURA DE CUSTODIA.**

REMISIÓN POR RAZON DE COMPETENCIA TERRITORIAL AL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA DE GUADALAJARA.**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 03/2015. MENOR DE EDAD: (.....).**

Presentación del caso para que se derive, a través de Fiscalía, al Consejo Municipal de Familia de Guadalajara.

ANTECEDENTES

EDAD: (.....) años de edad.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Guadalajara, Jalisco.

PROGENITORES: (.....).

ALBERGUE: JUAN ESCUTIA "ACTUALMENTE FUGADO".

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

5

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que del análisis de las actuaciones, se aprecia que los hechos en agravio del menor de edad acaecieron en Guadalajara, según se desprende de la averiguación previa, y en virtud de la existencia del CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA DE GUADALAJARA le corresponde la COMPETENCIA LEGAL POR RAZON DE TERRITORIO, para conocer del asunto relativo al menor de edad (.....), de conformidad con los artículos 19 fracción IV, 39 y 42 fracciones V y VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y 2, 4, 12, fracciones VII y XIII del Reglamento del Consejo de Familia de Guadalajara, por lo anterior, deberá girarse atento oficio a Fiscalía General del Estado para que por su conducto, tenga a bien remitir el asunto que nos ocupa al Consejo Municipal de Familia de Guadalajara para su avocamiento. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

RADICACIONES DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2/2015. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología.

EDAD: (.....) AÑOS

AVERIGUACIÓN PREVIA: 97/2015 DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE MAGDALENA, JALISCO

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 15 DE ENERO DEL 2015

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: MAGDALENA, JALISCO

PROGENITORES: (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

DELITO: ESTUPRO Y ABUSO SEXUAL.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el acuerdo dictado por la Secretaria Ejecutiva en el expediente administrativo que nos ocupa, mediante el cual declara la competencia del Consejo Estatal de Familia para conocer del asunto, toda vez que la menor de edad fue puesta a disposición en una casa hogar por orden del Agente del Ministerio Público, por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes de las áreas jurídica, de trabajo social y psicología a efecto de que tutelen el interés superior de la menor de edad y salvaguarden sus garantías y derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y tratados sobre el tema aprobados por el Senado de la Republica; la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 091/2014. MENORES DE EDAD:
(.....),(.....) Y (.....) **todos de apellidos**
(.....). Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología.

AVERIGUACIÓN PREVIA: 3570/2014.

FECHA EN QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN. El día 14 catorce de enero del año 2015 dos mil quince

EDADES: (.....) años de edad respectivamente.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Zapotlanejo, Jalisco.

PROGENITORES: (.....) y (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) y (.....)
(concubina).

DELITO: Violencia Intrafamiliar.

ALBERGUE: Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores A. C.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el acuerdo dictado por la Secretaria Ejecutiva en el expediente administrativo que nos ocupa, mediante el cual declara la competencia del Consejo Estatal de Familia para conocer del asunto, toda vez que los menores de edad fueron puestos a disposición en una casa hogar por orden del Agente del Ministerio Público, por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes de las áreas jurídica, de trabajo social y psicología a efecto de que tutelen el interés superior de los menores de edad y salvaguarden sus garantías y derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y tratados sobre el tema aprobados por el Senado de la Republica; la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

AUTORIZACION DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE CUSTODIA.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 81/2014 MENOR DE EDAD
(.....). Presentación del caso para formalizar convenio de custodia con su padre el señor Francisco Daniel Gallegos Orozco y ratificarlo ante la autoridad judicial.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES:

Edad: (.....) AÑOS

Averiguación Previa: 5921/2014

Fecha de Puesta a Disposición: 20 DE OCTUBRE DEL 2014

Nombre del Albergue: CENTRO DE AYUDA INTEGRAL SAGRADO CORAZON DE JESUS A.C

Delito: MALTRATO.

Nombre de los Generadores de Violencia: (.....).

Nombre de los Progenitores: (.....) Y (.....).

Lugar donde ocurrió el Delito: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que la menor de edad (.....), actualmente se encuentran bajo el cuidado de su padre el señor (.....), lo anterior por decisión expresa de la pupila del Consejo, opinión que deberá tomarse en cuenta para decidir sobre la custodia y preservar su interés superior de expresar su opinión en los asuntos que le afectan, en términos de los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 puntos 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 5, fracciones V y XIII, 10, 11 y 32 de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, 649 del Código Civil del Estado de Jalisco y el punto número 2, inciso h, capítulo II del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ahora bien, no obstante que el progenitor de la menor de edad fue el generador de violencia, lo cierto es que a la fecha ha reivindicado su conducta hacia su hija y ha mostrado interés por hacerse cargo de ella, lo que se corrobora con los estudios de las áreas de psicología y trabajo social de la Jefatura de Custodia que determinaron la Viabilidad del señor (.....) en obtener la custodia de su hija y cumplió con la condición de acudir al Taller de Padres, conforme lo ordenado en la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal de Familia celebrado el cuatro de diciembre de dos mil catorce.

Por lo anterior, para generar un lazo afectivo y estabilidad emocional y bienestar en el desarrollo de la menor de edad, con fundamento en los artículos 4º Constitucional, 3 punto uno y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, 2 y 13 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como 555, 558, 559, 561, 572, 588, 774, 775, 776 del Código Civil a fin de tutelar el interés de (.....), deberá suscribirse el correspondiente convenio de custodia con el señor (.....) a quien deberá asesorársele jurídicamente sobre los alcances de la custodia que asumirá, llevar a cabo su ratificación ante el Juez de lo Familiar, en la vía de jurisdicción voluntaria en términos del artículo 639 del Código Civil del Estado de Jalisco, asimismo, deberá manifestarse en ese trámite lo relativo a la expresión de consentimiento de la citada menor de edad de quedar bajo el cuidado de su padre, y su deseo en designar algún tutor que los represente y por último solicitar la declaratoria de estado de minoridad.

Por último, se instruye al área de trabajo social de la jefatura de custodia para que recabe la constancia que acredite que el señor (.....) concluyó con el taller de Padres y anexe dicha documental al expediente administrativo que nos ocupa. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

JEFATURA DE TUTELA.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 2, fracción V; 3, fracción II y 21, por cuestión de seguridad y protección se omiten publicar las rubricas, así como los datos personales, por ser de carácter confidencial.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.

Exp. J. T. 01/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Arandas Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 02/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 09 de Tonalá, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 04/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 05/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil 21 de Guadalajara, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....) **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 06/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil 08 de Tonalá, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....) **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 07/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil 13 de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....) **(PROCEDENCIA).**

Exp. J. T. 08/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil 13 de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....) **(PROCEDENCIA).**

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Una vez analizados los expedientes, el pleno del consejo determina declarar como procedente la ratificación del Consentimiento en el reconocimiento de las actas de nacimiento, de aquellos menores de edad en los que no exista el consentimiento de sus padres o tutores, para tal efecto, se conmina a la Jefatura de Tutela realice el dictamen dentro de los sesenta días siguientes, y comunicar la determinación a las respectivas oficialías del registro civil, de conformidad con el artículo 493 del Código Civil para el Estado de Jalisco. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 632/2005 PUPILO (.....). Presentación del caso para autorizar se continúe brindando apoyo a (.....) quien cumplió la mayoría de edad y se encuentra interno en el Centro de Integración Juvenil Unidad Zapopan por su problema de adicción.

EDAD: (.....) años

AVERIGUACION PREVIA: C/1474/2005/MS

FECHA DE PUESTA A DISPOSICION: 20 veinte de Septiembre del año 2005 dos mil cinco, Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Menores.

LUGAR DONDE SE GENERÓ EL DELITO: Calle (.....),(.....) Colonia (.....) Municipio de Guadalajara.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

DELITO: Maltrato y Omisión de cuidados

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) (progenitora)

ALBERGUE O LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PUPILO: Centro de Integración Juvenil Unidad Zapopan para que continúe con su tratamiento.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO: Si bien (.....), ya cuenta con la mayoría de edad, según se desprende de la copia del acta de nacimiento que obra en autos por lo que cuenta con capacidad de goce y ejercicio para adquirir, contraer, ejercitar y cumplir derechos y obligaciones, en términos de los artículos 20 y 23 del Código Civil del Estado de Jalisco, lo cierto es que a virtud de su problema de adicción se encuentra internado en el Centro de Integración Juvenil Unidad Zapopan, por tanto, en aras de que el pupilo del consejo concluya con su proceso de rehabilitación, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que de momento continúe con el pago de la cuota al centro de integración juvenil, asimismo, gire oficio al citado centro y solicite el plan de tratamiento que se aplicará (.....), especificándose el plazo que estará internado y el costo del tratamiento; hecho lo anterior, deberá someterse a consideración del Pleno a fin de establecer los compromisos y condiciones a que deberá sujetarse (.....) durante su internamiento. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 143/2006. MENOR DE EDAD
(.....). Presentación del caso para autorizar el desistimiento del juicio de pérdida de patria potestad y reintegración a la progenitora (.....), a efecto de obtener la custodia de su hijo y ratificar el convenio ante la autoridad judicial.
EDAD: (.....) años de edad.
AVERIGUACION PREVIA: C/412/2006-M ARCHIVADA 24 de octubre 2006
FECHA DE PUESTA A DISPOSICION: 23 de febrero del 2006.
LUGAR DONDE SE GENERÓ EL DELITO: Calle (.....) número (.....), Colonia (.....), Tonalá, Jalisco.
DELITO: Abandono
GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....)
ALBERGUE O LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PUPILO: PAIPID.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO: En virtud de los múltiples padecimientos que presenta el menor de edad (.....), se considera que la progenitora (.....) no se encuentra en aptitud de proporcionar a su hijo los cuidados especiales que requiere, ya que, al ser la proveedora de su familia, su trabajo como obrera implica que labore jornadas prolongadas, aunado a que el salario que percibe resulta insuficiente para cubrir las necesidades personales y la de sus hijos, por tanto, se concluye que resulta inviable el otorgamiento de la custodia solicitada.

Se instruye a la jefatura de tutela para que a la brevedad procure albergar al menor de edad en una institución adecuada al perfil del pupilo del consejo y se continúen con las visitas de la progenitora a fin de fomentar los lazos afectivos.

Por último, se autoriza el desistimiento del juicio de pérdida de patria potestad que se encuentra en curso, toda vez que el delito de abandono por el cual se inició la averiguación previa C/412/2006-M no se encuentra acreditado pues dicha indagatoria se encuentra archivada, de ahí que resultaría improcedente el juicio civil de pérdida de patria potestad. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 803/2005 MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para autorizar se omita la realización del juicio de Pérdida de Patria Potestad y se continúe brindando apoyo por parte de Trabajo Social y Psicología del área de Tutela.

EDAD: (.....) años

AVERIGUACION PREVIA: 21445/2001

FECHA DE PUESTA A DISPOSICION: 21 veintiuno de octubre del año 2005 dos mil cinco, Agente del Ministerio Público adscrito al Agencia 05 Especial de Menores de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana.

LUGAR DONDE SE GENERÓ EL DELITO: Prolongación (.....) Col. (.....),(.....), Jalisco.

DELITO: Maltrato al infante y Omisión de cuidados

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) (progenitora).

ALBERGUE O LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PUPILO: San Juan Cosalá.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. En virtud de que el pupilo del consejo (.....), cuenta con la edad de (.....) años, y tomando en cuenta la duración del juicio de pérdida de patria potestad, no existe la posibilidad de que previo a alcanzar su mayoría de edad, sea jurídicamente liberado y promoverlo en adopción, de ahí que el juicio que se promoviera resultaría inficioso, por tanto, se determina trabajar con el adolescente con un proyecto de vida y fortalecerlo con herramientas para que pueda salir adelante por sus propios medios cuando sea mayor de edad.

Por último, se ordena levantar constancia de asesoría jurídica, en el que se le informe al pupilo del consejo que se encuentra a su alcance la designación de un tutor y establecer el lugar donde desea vivir, así como la explicación del alcance de la determinación de la no iniciación del juicio de pérdida de patria potestad. EN VOTACIÓN ECONOMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

10

JEFATURA DE ADOPCIONES.**ADOPCIÓN INTERNACIONAL 2/2014 SOLICITANTE (.....).**

Presentación del caso para determinar previo a la viabilidad o no de la asignación de una menor de edad pupila del Estado, se requiera a la Autoridad Central en España para que complemente su informe de idoneidad realizado con fecha 30 treinta de junio de 2014.

Solicitante: (.....)

Estado Civil: (.....)

Lugar y Fecha de Nacimiento: Guadalajara, Jalisco, el (.....).

Edad actual: (.....)años

Lugar de Residencia: Motril Granda, en España.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Una vez analizada el expediente, se advierte que la solicitante (.....) manifestó sostener una relación sentimental desde hace doce años con un hombre llamado (.....) de (.....) años de edad, y

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

expresó que su pareja tomará el rol paterno de la niña que adopte, ya que lo ha hecho participe de todo ello durante el proceso y con el cual incluso desde hace años intentó procrear un hijo, sin que les fuera posible debido a problemas físicos que la solicitante presentó; sin embargo de la documentación aportada por la autoridad central en España no existe alguna entrevista ni opinión del señor (.....) en torno a la futura adopción.

Ahora bien, aun cuando la solicitante de mérito cumple con los de requisitos previstos en el Convenio de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, que se exigen para llevar a cabo el trámite de adopción internacional en el Estado de Jalisco, los integrantes del Pleno del Consejo determinan, que, previo a entrar al estudio de la asignación de una menor de edad pupila del Estado, a favor de la solicitante (.....), se requiera a la Autoridad Central en España para que complementa su informe de idoneidad realizado con fecha treinta de junio de dos mil catorce, en particular lo relativo a la relación que sostiene la solicitante con el señor (.....) y el hijo de aquél que en su caso habitarán juntos, así como la opinión de éstos sobre el trámite de adopción que está realizando (.....), pues se considera de gran trascendencia conocer a fondo el entorno que rodeará a la menor de edad que se asigne en adopción y que a la postre le permitirá se desarrolle en un sano ambiente familiar. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

6. ASUNTOS VARIOS

6.1 Informe de la recepción del escrito de la representante legal del organismo internacional Children's House Internacional, mediante el cual solicita autorización para que se le expida una lista de menores de edad susceptibles de adopción internacional con los datos relativos al sexo, edad, padecimiento o discapacidad, la existencia de grupo de hermanos número y edades, a efecto de buscar parejas aprobadas por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y realizar un trámite de adopción internacional de menores de edad con el perfil de esa asociación.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva del Consejo expida al organismo internacional Children's House Internacional una la lista de menores de edad pupilos del consejo susceptibles de adopción internacional en la que se establezca los datos relativos al sexo, edad, padecimiento o discapacidad, la existencia de grupo de hermanos con el número y edades de estos.

Para dar cumplimiento de lo anterior y contar con una información actualizada y certera sobre los menores de edad con el perfil de esa asociación, se instruye a la Secretaria ejecutiva para que requiera a los delegados institucionales Hogar Cabañas y Sueños y Esperanzas, así como a los consejos municipales de familia de Guadalajara, Zapopan, Ocotlán, Autlán de Navarro, Tepatitlán de Morelos y Puerto Vallarta, Jalisco e informen los cuáles menores de edad que se encuentran bajo su custodia institucional que cuentan con algún padecimiento o discapacidad y que son susceptibles de adopción internacional proporcionando además los datos de relativos al sexo, edad, padecimiento o discapacidad, la existencia de grupo de hermanos con el número y edades de estos; una vez recabada la información, deberá hacerse del conocimiento al organismo internacional Children's House Internacional para los fines que pretende. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

6.2. En relación a los expedientes administrativos 88/2005 y 932/2007 de la Jefatura de adopciones, la Secretaria Ejecutiva da cuenta a los integrantes del Pleno que en seguimiento y cumplimiento del acuerdo derivado de la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil catorce, el día de hoy, el equipo interdisciplinario integrado por las áreas jurídica, trabajo social y psicología de la jefatura de adopciones, se trasladaron a las instalaciones del albergue ubicado en Pátzcuaro Michoacán, a fin de recoger a los menores de edad (.....) y (.....) así como a (.....), y conforme el interés superior de los niños trasladarlos a la ciudad de Guadalajara, Jalisco y albergarlos en alguna casa hogar adecuada a su perfil de manera conjunta con (.....).

Asimismo, comunica que previo al inicio de la presente sesión plenaria, sostuvo comunicación telefónica con el equipo interdisciplinario y le informaron que se estaban constituyendo al citado albergue en compañía de la Presidenta del Sistema DIF de Pátzcuaro Michoacán, para que en auxilio y colaboración del Consejo Estatal apoyara al resguardo y traslado de los citados menores de edad.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se instruye al equipo interdisciplinario de la jefatura de adopciones para con el apoyo del Sistema DIF de Pátzcuaro Michoacán, procedan al resguardo de los menores de edad (.....) y (.....) así como de (.....), y conforme el interés superior de los niños sean trasladados a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, respetando en todo momento sus garantías y derechos humanos en términos de 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño 2, y 13 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, se les instruye para que soliciten el auxilio y apoyo del Agente del Ministerio Público de la localidad o de cualquier otra autoridad competente, en caso de que adviertan la existencia de alguna circunstancia que vulnere los derechos de los menores de edad, debiendo levantar constancia circunstanciada de las acciones que se emprendan en dicha encomienda, dando cuenta de todo lo acontecido ante el Pleno del Consejo para su posterior resolución. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

6.3 En diverso aspecto, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Pleno que el día veintiséis de enero del presente año, recibió una llamada de una persona del sexo femenino, quien no quiso identificarse por temor a meterse en problemas, quien refirió ser vecina de la colonia en la que se ubica el albergue (.....), y manifestó que los encargados de ese lugar, no atienden a los niños que vivían allí, abundó que los menores de edad permanecían hasta altas horas de la noche en la calle y pasaban mucho tiempo en la azotea de la casa fumando marihuana, según el olor que desprendían sus cigarrillos, además, que vecinos platicaron de la situación y los que tienen hijos en la escuela Secundaria Técnica número (.....), la cual tiene su domicilio en (.....) número (.....), a espaldas de la casa hogar, coincidieron al decir que los niños de (.....) eran muy irresponsables y problemáticos, que no llevaban tareas, faltaban mucho a clases, robaban y eran groseros.

Por los antecedentes reportados, la Secretaria Ejecutiva comunica que a fin de tutelar el interés superior de los pupilos del consejo albergados en la casa hogar (.....), de nombres

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

(.....),(.....);(.....),(.....),(.....),
(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),
(.....),(.....),(.....) y
(.....),(.....), emprendió las siguientes acciones:

Primero. De manera inmediata procedió al aseguramiento de los menores de edad del albergue (.....), para trasladarlos a la institución La Próxima Frontera de manera momentánea y emergente para su resguardo, con la posibilidad de que con posterioridad, fueran reubicados en diverso albergue conforme al perfil de cada pupilo.

Segundo. Con fundamento en los artículos 88 segundo párrafo, 89 y 91 segundo párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, presentó denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, haciendo de su conocimiento los hechos narrados a fin de que se practicaran las diligencias necesarias y emprendiera las acciones encaminadas a la investigación de los hechos denunciados, asimismo, informó que el agente del Ministerio Público de la Agencia dos de menores de la Fiscalía Central, radicó la denuncia bajo la averiguación previa 826/2015 y procedió de manera inmediata a la práctica de los estudios de doping, valoraciones psicológicas y exploración médica de lesiones, síndrome del niño maltratado así como el recabar la declaración de los menores de edad.

Tercero. Con apoyo en los artículos 8, fracción III y 9, del Reglamento para el Funcionamiento de Albergues para menores de edad, adultos mayores, incapaces o con discapacidad del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 55 fracciones X y XIV y 69, fracción IV, V, VI, VIII y XIV del Código de Asistencia Social, hizo del conocimiento los hechos descritos al Instituto Jalisciense de Asistencia Social para que conforme a sus facultades emprendiera las acciones legales a que hubiera lugar respecto al albergue Las Doce Piedritas.

Cuarto. Por último, dio la participación legal de esos hechos a la Procuradora Social del Estado en términos de los artículos 3, fracción IV, 9, 32 XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social y artículos 4, fracción V, 42 de su reglamento interior para que conforme a sus atribuciones determinara la situación que debía guardar el citado albergue.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Los integrantes del Pleno, en principio realizan un reconocimiento en la labor y diligencia con la que se desempeñó la Secretaria Ejecutiva al emprender de manera inmediata las acciones legales con motivo de los hechos denunciados en agravio de los menores de edad albergados en la casa hogar Las Doce Piedritas.

Por otra parte, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que una vez que se concluya con la integración de las diligencias dictadas en la averiguación previa 286/2015 y conforme se verifique la existencia de adicciones de los pupilos del consejo, se haga una valoración de quiénes reúnen el perfil para ser internados en diversos centros de rehabilitación juvenil dentro de la zona metropolitana de Guadalajara así como en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por último, deberá dar el seguimiento correspondiente a la averiguación previa de referencia así como las acciones que hubiere emprendido el Instituto de Asistencia Social y la Procuraduría entorno a la situación del albergue (.....), debiendo informar al Pleno del consejo en su oportunidad los resultados que se obtengan. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

6.4. Por último, en uso de la voz, la Presidenta del Consejo Estatal de Familia, realiza una petición al Pleno del Consejo en el sentido de requerir a la Secretaria

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 2, fracción V; 3, fracción II y 21, por cuestión de seguridad y protección se omiten publicar las rubricas, así como los datos personales, por ser de carácter confidencial.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Ejecutiva, para que rinda un informe semestral de los seguimientos de los casos relativos a las Adopciones nacionales así como de adopciones internacionales (tramitadas entre particulares o la relativas a pupilos del Consejo así como las tramitadas por los delegados institucionales), detallando la situación que guardan los menores de edad adoptados

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que con apoyo de la Jefatura de adopciones, proceda de manera semestral a rendir un informe detallado del resultado de los seguimientos de los casos relativos a las Adopciones nacionales (tramitadas entre particulares o relativas a pupilos del Consejo), así como de adopciones internacionales, a fin de verificar el estado que guardan los menores de edad adoptados y en su caso dictar las medidas a que haya lugar, por lo cual, se reportará de la siguiente manera:

- a) **Para el caso de las adopciones tramitadas ante los delegados institucionales Hogar Cabañas y Sueños y Esperanzas:** copia de los informes sobre los seguimientos que realizaron durante el semestre y que fueron remitidos por los mismos al CEF.
- b) **Para el caso de las adopciones tramitadas conforme al artículo 520, fracción I, inciso e) del Código Civil vigente en nuestro Estado:** número de seguimientos realizados durante el semestre, desglosando en aquellos que han resultado favorables, favorables con reservas y no favorables.
- c) **Para el caso de las adopciones de los menores de edad pupilos del CEF (artículo 520, fracción I, incisos a, b, c y d del Código Civil):** número de seguimientos realizados durante el semestre, desglosando en aquellos que han resultado favorables, favorables con reservas y no favorables.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

14

7. CLAUSURA DE SESIÓN.

La Secretaria Ejecutiva pregunta a los integrantes del honorable pleno si existe algún otro punto a tratar, por lo que al no haber temas pendientes por desahogar, siendo las DIECIOCHO HORAS se declara por terminada la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, levantándose la presente acta en términos de los artículos 15, fracción XIII, 25 y 34 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, misma que firman para constancia los que en ella intervinieron, previa su lectura y ratificación.

Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval
Presidenta del Consejo Estatal de Familia

Lic. Balbina Villa Martínez
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez
Consejera Pública Representante Hogar Cabañas.

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño
Consejera Ciudadana

Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Ciudadana

Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez
Consejera Ciudadana

Mtro. Dionisio Núñez Verdín
Consejero Ciudadano

15